Bucaramanga, 30 de octubre de 2024

Señores
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA
Atención: María Alejandra Rodríguez Duarte
Rectora y Representante Legal
Carrera 12 # 37-14
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día dos (02) de septiembre de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato o convenio cuyo objeto consiste en:
“AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO UNICIENCIA, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUNAMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, y cuyas obligaciones son:

Compromisos Generales.

1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y pago de los aportes parafiscales (Ley 828 de 2003).
2. Asumir las diferentes cargas tributarias que gravan el convenio.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
4. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerida.
7. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.

9. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el convenio.
10. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual la IES deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. Permitir acceso en cualquier tiempo a los funcionarios de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga para la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
13. El asociado se compromete a ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual
14. El asociado no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio salvo autorización previa y escrita del secretario de educación Municipal de Bucaramanga.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de Convenio, en cumplimiento del objeto convenido.

Compromisos Específicos.

1. Realizar el proceso de matrícula, formación, evaluación de los estudiantes, y el reporte de notas del semestre y notas acumuladas a la finalización de cada semestre académico de manera oportuna.
2. Entregar el registro de los estudiantes beneficiarios en cada semestre y realizar el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico.
3. Promover actividades interinstitucionales que fortalezcan las competencias personales y profesionales de los estudiantes y llevar a cabo estrategias para minimizar en lo posible la deserción.
4. Reportar el listado de beneficiarios que realizaron inscripción en la IES al municipio, a solicitud del supervisor, a efectos de realizar el primer desembolso del aporte del municipio.
5. Reportar a través del supervisor del convenio a la finalización de cada semestre la situación académica de los beneficiarios.
6. Responder a las inquietudes de los estudiantes y los entes de control, respecto al funcionamiento del programa.
7. Aportar la contrapartida, de conformidad con la propuesta presentada.
8. Disponer de los docentes necesarios y con el perfil requerido para el desarrollo de los programas ofertados.
9. Participar de las actividades que promueva el Municipio de Bucaramanga con los beneficiarios de los subsidios educativos junto con las otras IES aliadas.
10. Elaborar Informes de gestión contractual, con las evidencias del cumplimiento del objeto, conforme los períodos de cada desembolso.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto convenido.

El Municipio de Bucaramanga subsidiará el valor de la matrícula junto con la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, para los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplieron con los requisitos en la convocatoria 2024, desarrollada en el periodo entre el 19 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2024, para cursar sus estudios en

el segundo semestre del año 2024, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante por un semestre académico, así:

Programa Educativo	Nivel Académico	Estudiantes
Ingeniería de Sistemas	Profesional	8

Plazo de ejecución del convenio: Desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2024 de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, sin exceder el 27 de diciembre de 2024.

Valor estimado del convenio: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.592.000,00), donde el aporte de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESAROLLO UNICIENCIA, se proyecta en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($8.877.600,00) y el aporte del Municipio en la suma VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.714.400,00).

Desembolso de recursos: El Municipio de Bucaramanga realizará el desembolso de su aporte de la siguiente forma:

a) Un primer desembolso posterior a la matrícula de los beneficiarios equivalente al 60% del valor total del aporte del Municipio, el cual se realizará una vez la Institución de Educación Superior acredite la presentación del informe de matrícula correspondiente al segundo semestre del 2024. En el caso que la matricula sea inferior a la proyectada, se desembolsará el valor equivalente al aporte del municipio correspondiente a la matricula reportada por la Institución Educativa de Educación Superior, del segundo semestre académico del 2024.

b) Un último desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio o lo correspondiente al saldo adeudado a la Institución de Educación Superior del aporte del Municipio, al momento de la culminación del calendario académico del segundo semestre del año 2024, sin exceder el 27 de diciembre de 2024, previa presentación del informe final técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes.

En contrapartida la Institución de Educación Superior-IES, efectuará sus aportes según el registro de beneficiarios que cursen los semestres académicos del año 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de los recursos al asociado por parte del Municipio de Bucaramanga, el Asociado deberá radicar al supervisor del convenio, los siguientes documentos:

1. Informe de los compromisos del asociado con las respectivas evidencias.
2. Documento que acredite el pago de parafiscales, mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (se deberá anexar copia de cédula de ciudadanía del Representante legal, contador público o Revisor Fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses). En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime

conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

3. Factura electrónica original, validada por la Dian en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley sin tachones ni enmendaduras.
4. Estampilla de certificaciones.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorias.

Una vez la supervisión culmine la revisión, expedirá informe del supervisor sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio y el acta de pago parcial o de liquidación según corresponda, de esta manera el asociado puede proceder al trámite de radicación de la cuenta ante la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo máximo para efectuar el pago de la factura a una micro, pequeña o mediana empresa será de máximo 60 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2024 de 2021; frente a Sociedades consideradas como grandes empresas el pago se realizará máximo dentro de los 120 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura.

PARÁGRAFO CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Garantías: Para el futuro convenio de asociación, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Cobertura sobre el valor del convenio	Plazo
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el término del **convenio** y tres (3) años más
Calidad del servicio	10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término del **convenio**

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría Educación, ubicada en la Carrera 11 No. 34-52, Edificio Fase II Piso 3, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*, agradecemos se allegue propuesta con el compromiso de recursos de la Institución de Educación Superior para el cumplimiento del objeto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Adicionalmente, deberá acreditar:

- Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soportes).
- Registro calificado y/o acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de los programas académicos ofertados.
- Certificado de existencia y representación legal de Institución de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal.
- Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional)
- Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificado del REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

Experiencia:
La Institución de Educación Superior, deberá acreditar con mínimo tres (3) certificaciones, constancias, o copias de contratos y/o convenios, en donde haya desarrollado estrategias, alianzas etc, con el fin de promover la educación superior.

En espera de su oportuna respuesta y con el ánimo de que en conjunto podamos ofrecer a la comunidad Bumanguesa las mejores oportunidades en educación para aportar al cumplimiento de las expectativas profesionales y personales.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó aspectos técnicos y presupuestales: Basado en informe de requerimiento técnico anexo
Revisó aspectos técnicos y presupuestales: Olinto Africano - Líder de Programa
Proyectó aspectos jurídicos: Maira Alejandra Zambrano - Abg. CPS
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra - Abg. CPS